

ACTA 15/SO/INFODF/26-04-17

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2017.

A las doce horas con veinte minutos del 26 de abril de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 19 de abril de 2017.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.008/2017.-----

IV.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.012/2017.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura, con expediente número RR.SIP.1438/2016. -----



V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0283/2017. -----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0379/2017. -----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0345/2017. -----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0347/2017. -----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0351/2017. ---

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0415/2017. ---

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0456/2017.

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.0357/2017. -----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0369/2017. -----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0385/2017. -----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0398/2017. -----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0399/2017. -----

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0437/2017. -----

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0522/2017. -----



V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0389/2017 y RR.SIP.0390/2017.-----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0393/2017.-----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0395/2017.-----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0397/2017.-----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0401/2017.-----

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0403/2017.-----

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0421/2017.-----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0445/2017.-----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0410/2017.

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0413/2017.-----

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0419/2017. -

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0423/2017.-----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, con expediente número RR.SIP.0433/2017.

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0439/2017.-----



- V.30.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0443/2017.
- V.31.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0458/2017.
- V.32.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0447/2017.-----
- V.33.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0449/2017.-----
- V.34.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0480/2017.-----
- V.35.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0470/2017.-----
- V.36.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0482/2017.-----
- V.37.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0486/2017.-----
- V.38.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.0534/2017.-----
- V.39.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0538/2017.-----
- V.40.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0552/2017.-----
- V.41.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0760/2017.
- V.42.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Encuentro Social en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0775/2017.-----



V.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0782/2017.-----

VI. Asuntos generales.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 19 de abril de 2017.

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2017.-----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.008/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente público: Policía Auxiliar de la Ciudad de México. Expediente: RR.SDP.008/2017. Solicitud: la particular requirió 10 copias certificadas de un oficio emitido por el titular del Sector 70 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México. Respuesta: El segundo inspector, Director del Sector 70 de la Policía Auxiliar informó a la particular que dicha área se encontraba imposibilitada jurídica y materialmente para otorgar lo solicitado, toda vez que el documento requerido obraba en poder del órgano jurisdiccional, siendo que esto le constaba a la peticionaria por haber sido ella quien interpuso la demanda de amparo respectiva, por lo que debía hacer su solicitud ante el juzgado en cuestión. Recurso de revisión: la particular considera que el ente público le negó la información de su interés. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta impugnada se acreditó que el oficio requerido había sido presentado en original como prueba en el juzgado de distrito respectivo, como lo señaló el ente en su respuesta inicial; sin embargo, el mismo fue omiso en efectuar el acta de no localización de la información a que se refiere el último párrafo del Artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales aplicable a la Ciudad de México en el Sistema de Datos Personales correspondiente. Aunado a lo anterior, el ente público no proporcionó, en su caso, copia simple del documento requerido que constara en sus archivos, fundando y motivando el cambio de modalidad, siendo deber de los entes públicos resguardar los datos personales que tratan y tenerlos a disposición de su titular para el caso de que*



ejercite sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, sin justificar de manera adecuada no contar con copia simple del documento requerido. De la respuesta en estudio queda subsistente la manifestación del ente en relación a los motivos por los cuales no cuenta con el original requerido. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0569/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.008/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO. -----

IV.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.012/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: "Ente público: Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. Expediente: RR.SDP.012/2017. Solicitud: el particular solicitó: 1. Dos copias certificadas del expediente médico electrónico de enero a diciembre de 2016. 2. Tres copias certificadas del dictamen médico de invalidez total y permanente. 3. Tres copias certificadas de los documentos en el que se le determina como no apto para laborar. 4. Dos copias certificadas de las licencias médicas de las quincenas primera y segunda de los meses de octubre a diciembre del 2013 y de enero a septiembre del 2014. 5. Dos copias certificadas de cada una de las licencias médicas de las quincenas primera y segunda de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2014. 6. Tres copias certificadas del reconocimiento de riesgo de trabajo. Respuesta: el ente público proporcionó 42 copias certificadas en atención a los requerimientos 1, 3, 4, 5 y 6. Respecto al requerimiento 2, informó que en el conjunto organizado de los archivos, registros físicos y electrónicos, bases de datos y de los sistemas de datos personales de dictámenes médicos, de vigencia de derechos y de expediente clínico electrónico, no se localizó el dictamen de invalidez total y permanente. Recurso de revisión: el particular manifiesta: Primero, solicitó dos copias certificadas del expediente médico electrónico y únicamente se entregó una. Segundo, no se entregaron las tres copias certificadas del dictamen médico de invalidez total y permanente. Consideraciones del proyecto: del estudio a la respuesta recurrida se determinó que el primer agravio resulta fundado, toda vez que el ente público únicamente entregó una copia certificada del expediente clínico electrónico requerido, siendo que el ahora recurrente solicitó dos copias certificadas. Del segundo agravio se estimó infundado, ya que el ente público informó a la particular de la búsqueda y no localización del dictamen médico de invalidez total y permanente, levantando el acta circunstanciada respectiva, actuando así en apego a las formalidades exigidas por el Artículo 32, último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada." -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0570/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.012/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO. -----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0345/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Instituto Electoral de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.0345/2017. Solicitud: 11 requerimientos del presupuesto aprobado y ejercido para el voto electrónico en la Ciudad de México. Respuesta: el sujeto obligado emitió la respuesta correspondiente señalando que para la atención del requerimiento número 2 se pone a disposición de forma gratuita disco compacto, ya que el volumen de la información es considerable, indicando los días, horarios y domicilio para la entrega de dicho instrumento electrónico. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado entregó la respuesta incompleta, ya que únicamente se informó que a través del oficio de respuesta se atendía a la misma sin que se pudiera acceder al mismo a través del sistema correspondiente y si bien puso a disposición un disco compacto, ante el desconocimiento del contenido de dicho oficio no se acudió a la entrega en los días y horas estipulados. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado al Sistema Electrónico INFOMEX se observó que contrario a lo señalado por la particular, el sujeto obligado emitió una respuesta en tiempo y forma, satisfaciendo la solicitud de información de nuestra atención, aunado a que contrariamente a lo señalado por la particular es precisamente en el oficio de respuesta que se señala que parte de la entrega de información será a través de un disco compacto; por lo que resulta contradictoria que la recurrente refiera no haber tenido conocimiento de dicho oficio de respuesta, ya que claramente es en el único documento que informó tal situación. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0574/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0345/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.0357/2017. -----



Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Miguel Hidalgo. Expediente: RR.SIP.0357/2017. Solicitud: el particular solicitó: 1. Que informe el Panteón Dolores cuántos cuerpos envió la PGR y la SEIDO en 2015 para el caso relacionado con el hallazgo de fosas en el municipio de La Barca, Jalisco. 2. Cuántos cuerpos son y cuántos han sido identificados. 3. De los cuerpos identificados informar de dónde son los registros civiles que han ido a levantar el acta de defunción. Respuesta: el sujeto obligado informó que la información requerida conforma la averiguación, determinada averiguación previa, cuyos documentos y contenidos se encuentra bajo resguardo del Panteón Civil Dolores, la cual se considera información de acceso restringido en su modalidad de reservada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 183 fracciones VII y VIII y 216 de la ley de la materia. Recurso de revisión: el recurrente manifestó su inconformidad con la respuesta impugnada por la reserva de la información, considerando que la información que solicita trata sobre violaciones graves de derechos humanos solicitando a este Instituto, si es el caso, se le haga entrega de una versión pública de los datos que solicita o, en su caso, sea desclasificada la información. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado a la solicitud de información y las constancias que integran el presente expediente se determinó fundado el único agravio esgrimido por el particular, ello en virtud de que de la lectura realizada a los puntos 1 y 2 de la solicitud de información se advirtió que el interés del particular versó en obtener un pronunciamiento por parte del sujeto obligado mediante el cual informa una cantidad, es decir, el número de cuerpos que fueron enviados por el hallazgo de unas fosas comunes ubicados en La Barca, Jalisco y no el acceso a documentos generados y contenidos dentro de un expediente judicial. Ahora bien, respecto al punto 3 se observó que dicha información sí podría considerarse como información de acceso restringido, ello en virtud de que se podría dar a conocer los registros civiles de los cuerpos, permitiendo la vinculación de dichos sujetos con su origen, por tal motivo, se ordena la desclasificación de la información contenida en los puntos 1 y 2 de la solicitud y en caso de que existan cuerpos identificados, el sujeto obligado respecto al punto 3 deberá modificar la reserva. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."* --

La discusión de los presentes recursos se podrá ver en la versión estenográfica.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0579/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0357/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0397/2017.-----

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández solicitó se omitiera la lectura, y señaló que las observaciones a este recurso de revisión también aplicarían a el diverso con número de expediente RR.SIP.0439/2017. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0589/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0397/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 0599/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0439/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0403/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Iztapalapa. Expediente: RR.SIP.0403/2017. Solicitud: el particular solicitó copia digitalizada de documentos que amparen el permiso oficial para obstruir de manera provisional o permanente diversas vías públicas para impedir que los vehículos puedan estacionarse, copia digitalizada de la normatividad que regula lo relacionado con la obstrucción de la vía pública para impedir que los vehículos puedan estacionarse y copia digitalizada de procedimientos y cuál es la autoridad ante la que se puede acudir a interponer la queja respectiva para que se investigue la legalidad de las obstrucciones que impiden a los vehículos estacionarse en la vía pública. Respuesta: el sujeto obligado a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Movilidad informó que no existe permiso alguno de ninguna dependencia para el cierre de la vía pública, pues éstas son de dominio público y de uso común. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 fracción II de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, 34 fracción III del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, 15 fracción II de la Ley de Movilidad del Distrito Federal. En este sentido le corresponde a la Dirección Territorial a través de su Subdirección Jurídica liberar los espacios de uso común, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, de todo obstáculo y/o invasión sin las autorizaciones correspondientes, entendiéndose por vía pública todo espacio de uso común destinado para el libre tránsito y sólo por ese hecho considerado como bien de dominio público y por lo tanto, inalienable, imprescriptible, inembargable y no están sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio. Recurso de revisión: el particular se inconformó argumentando que la respuesta del sujeto obligado es incompleta. Consideraciones del proyecto: de la revisión a las constancias que integran el expediente en estudio se advierte que la apreciación del particular resulta errónea, toda vez que la respuesta emitida por el sujeto obligado atendió cada uno de los puntos que fueron planteados por el particular, por lo que al haber satisfecho la solicitud resulta infundado el agravio que hace valer el particular. Sentido de la resolución: confirmar la respuesta impugnada."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0591/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0403/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0410/2017.

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *"Solicitud: el particular solicitó la lista de contratos colectivos de trabajo por tiempo indeterminado, depositados ante esa H. Junta firmados por el Sindicato Progresista Justo Sierra de Trabajadores de Servicios de la República Mexicana de los años 2006 y 2007 y de los meses anteriores a junio de 2008, así como el total de trabajadores declarados en dichos contratos. Respuesta: el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado le notificó a la parte recurrente la respuesta emitida por el Secretario auxiliar de contratos colectivos del sujeto obligado, anexando la lista de contratos de trabajo por tiempo indeterminado depositados ante esta H. Junta firmados por el Sindicato. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado viola en su perjuicio su derecho de acceso a la información pública, debido a que la información requerida es de carácter extractivamente estadístico y se encuentra disponible como datos abiertos en los términos del Artículo 6°, numeral 11° y 18° de la ley de la materia y en su página electrónica. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se advirtió que la Unidad Administrativa del sujeto obligado en respuesta complementaria de manera fundada y motivada y en atención al agravio esgrimido por la parte recurrente, atendió en sus términos la solicitud de información pública de la parte recurrente, por lo que es procedente sobreseer el presente recurso de revisión con fundamento en el Artículo 249 fracción II de la ley de la materia. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0594/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0410/2017, MEDIANTE LA SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0415/2017.---

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández solicitó se omitiera la exposición del citado recurso de revisión.-----



La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0577/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0415/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, con expediente número RR.SIP.0433/2017.

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: *“Sujeto obligado: Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito. Expediente: RR.SIP.0433/2017. Solicitud: el particular solicitó al InfoDF, solicita de los periodos 2016 y 2017 que otorgue diversa información relativa a los siguientes puntos: 1. El presupuesto de cada sujeto obligado de la ciudad. 2. Su POA o equivalente. 3. El nombre, RFC y dirección fiscal de las personas físicas o morales con los que cada uno de ellos tiene contratos, licitaciones, adjudicaciones o equivalentes. 4. El número de SIP y de datos personales por sujeto obligado con temática de las mismas, género y edad de los solicitantes y el tiempo que tardó en responder cada sujeto. 5. Los recursos de revisión contra cada sujeto y su sentido. 6. Las evaluaciones a cada sujeto y el grado de cumplimiento de cada uno de ellos. 7. Las denuncias por incumplimientos y obligaciones de transparencia de cada sujeto obligado. 8. Las capacitaciones materia de transparencia y datos personales de cada sujeto obligado, así como las calificaciones de todos los servidores que tomaron dichos cursos. 9. Las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés de los servidores públicos obligados a presentarlos. 10. Los sistemas de datos personales que tiene registrado el Instituto de cada sujeto obligado. 11. Las evaluaciones a los informes en materia de datos personales que ha realizado el Instituto a cada sujeto obligado. 12. El presupuesto utilizado para promoción de medios impresos, audiovisuales y en general medios de comunicación de cada sujeto obligado desglosado. 13. Las estrategias de cada sujeto para permitir una mayor participación de la sociedad civil en el ejercicio del derecho del acceso a la información pública. 14. Los acuerdos de Comité de Transparencia para clasificar información y el índice de información reservada de cada sujeto obligado. Respuesta: el sujeto obligado a través de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y responsable de la Unidad de Transparencia informó que no contaba con la información requerida, toda vez que tiene como objetivo proporcionar apoyos económicos a víctimas de delitos de alto impacto suscitados en la Ciudad de México y que al efecto de brindarle una debida atención orientó al recurrente para que realizara su petición ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, brindándole domicilio, teléfono y correo electrónico. Recurso de revisión: el recurrente impugnó la respuesta aportada por el sujeto obligado argumentando que en la misma no se pronuncia sobre ningún punto de la solicitud, siendo que por lo menos lo relacionado a los puntos 1, 2, 3, 9, 12, 13 y 14 de la misma debería de haberlo hecho, ya que como sujeto obligado recibe recursos públicos y debe de cumplir con obligaciones de transparencia establecidas en la propia ley y lo único que*



hizo en su respuesta es mencionar su misión. Consideraciones del proyecto: el sujeto obligado al emitir su respuesta manifestó que no contaba con los requerimientos de la información solicita por tener un objetivo diverso, únicamente orientando al recurrente para que presentara su solicitud de información ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, realizando a su vez manifestaciones en las que adjuntó información que fue desestimada por no notificarle al recurrente y solicitar que sea este Instituto el que se la comunicara al particular. En cuanto al agravio del particular se estimó fundado en virtud de que la información de interés del particular es accesible, en términos de su competencia, para atender la parte que le corresponde de acuerdo con sus atribuciones y funciones a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en lo relativo al conocimiento de los puntos de su solicitud que se refieren, entre otros, al tema del presupuesto del sujeto obligado, por lo que su respuesta no fue congruente con lo solicitado, debiéndose ordenar al sujeto recurrido que emita una respuesta informando los puntos de interés del particular que le corresponde atender de acuerdo al ámbito de su competencia y en lo que no le corresponda orientarlo conforme a lo establecido por la ley de la materia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.”-----

El Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava solicitó, señaló que las observaciones a este recurso de revisión también aplicarían al diverso con número de expediente RR.SIP.0447/2017. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0598/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0433/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

ACUERDO 0602/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0447/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0456/2017.---

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.0456/2017. Solicitud: copia de una determinada averiguación previa ventilada ante la Agencia de Investigación Territorial de Coyoacán Número 4 y en la cual se decretó el no ejercicio de la acción penal. Respuesta: el sujeto obligado emitió una respuesta a través de la cual le indicó a la particular que su solicitud de información pública no es atendible a través del derecho de acceso a la información pública, ya que dicha solicitud consta de un trámite que se encuentra previamente establecido y que se



rige bajo la normatividad de la materia penal. Recurso de revisión: la recurrente se inconformó con la respuesta primigenia toda vez que la información de su interés es de naturaleza pública. Consideraciones del proyecto: el sujeto obligado emitió un pronunciamiento categórico y congruente con lo solicitado a través del cual de manera fundada y motivada indicó los motivos por los cuales se encuentra imposibilitado para atender la solicitud de información. El asunto ocupa, por lo que resulta evidente que su actuar se apegó a la normatividad de la materia, así como a los principios de legalidad, certeza jurídica, veracidad, transparencia y máxima publicidad previstos en el Artículo 11 de la ley de la materia, así como a los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el Artículo 6º, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, resultando en consecuencia infundado el agravio del ahora recurrente. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada.”-----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes:-----

ACUERDO 0578/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0456/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0458/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.0458/2017. Solicitud: la particular requirió la exposición de motivos del Código Penal para el Distrito Federal que entró en vigor en el mes de noviembre del año 2002, específicamente en relación con los artículos 310, 311 y 315 relacionados con los delitos de fraude procesal y falsedad ante autoridades. Respuesta: el sujeto obligado a través del oficio de respuesta remitió una publicación de Diario de Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se advierte la exposición de motivos de una iniciativa del Código Penal para el Distrito Federal, presentada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y discusión el 30 de noviembre del año 2000. Recurso de revisión: la parte recurrente manifestó su inconformidad con la respuesta toda vez que a su consideración lo proporcionado no correspondía con lo requerido. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos, pudo advertirse que como tal el sujeto obligado no contaba con alguna otra exposición de motivos relacionada con el Código Penal para el Distrito Federal vigente, más que con la que fue proporcionada a la recurrente. Sin embargo, perdió de vista que al tratarse de una ley de nueva creación no se elabora de manera particular, es decir, para cada artículo una exposición de motivos, si no que ésta versa sobre la totalidad de la ley que se propone, así, al no contar con una exposición de motivos de manera particular como la solicitada por la recurrente, lo anterior debió de haber sido hecho de su conocimiento de manera debidamente fundada y motivada, antes de proporcionar la información con la que se contaba, ello con la intención de garantizar a



cabalidad su efectivo derecho de acceso a la información pública, situación que en especie no aconteció. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0601/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0458/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0470/2017.-----

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández solicitó se omitiera la lectura del presente recurso.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0605/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0470/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0522/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto expuso lo siguiente: "Sujeto obligado: Delegación Benito Juárez. Expediente: RR.SIP.0522/2017. Solicitud: el particular solicitó cuántos permisos se otorgaron para el derribo de árboles en el año 2016 en esa delegación, cuántos de esos permisos fueron a constructoras inmobiliarias y/o cualquier otra empresa, personas morales, y cuántas a ciudadanos. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que no era competente para atender su solicitud y lo orientó para que la presentara ante una de sus áreas internas, así como ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Recurso de revisión: el particular refirió que el sujeto obligado sí debió de haber contestado su solicitud toda vez que cuenta con atribuciones legales en cuanto al tema de su interés. Consideraciones del proyecto: con base en el estudio realizado se concluyó que con la respuesta complementaria el sujeto obligado atendió los cuestionamientos 1 y 3 de la solicitud, no así el segundo, por lo que para evitar estudios y órdenes ociosas, el estudio de fondo se centró en este último punto, advirtiéndose que en la respuesta primigenia no se emitió pronunciamiento tendiente a darle contestación y toda vez que en la complementaria se pudo observar que el recurrido cuenta



con la información requerida por el peticionario. Por lo que con fundamento en la fracción IV del Artículo 244 de la ley de la materia, resulta procedente modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se ordena que emita otra en la que indique de manera concreta y específica al peticionario respecto del total de las autorizaciones otorgadas para el derribo de árboles, cuántos se dieron a constructoras, cuántas a inmobiliarias y cuántas a otro tipo de personas morales. En caso de no contar con la información en el grado de desagregación solicitada, deberá realizar las aclaraciones a que haya lugar. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0585/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0522/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por la Comisionada o algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0393/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0587/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0317/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0437/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0584/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0437/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----



V.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0486/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0607/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0486/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0398/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0582/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0398/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE RECOMIENDA QUE EN FUTURAS OCASIONES SE ABSTENGA DE OTORGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN UNA MODALIDAD DISTINTA A LA SOLICITADA SIN LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, ASÍ COMO A APLICAR MEDIDAS DILATORIAS E INHIBITORIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PARTICULARES. -----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0399/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0583/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0399/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE RECOMIENDA QUE EN FUTURAS OCASIONES SE ABSTENGA DE OTORGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN UNA MODALIDAD DISTINTA A LA SOLICITADA SIN LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, ASÍ COMO A APLICAR MEDIDAS DILATORIAS E INHIBITORIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PARTICULARES. -----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0445/2017. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0593/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0445/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA POR NO RESGUARDAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura, con expediente número RR.SIP.1438/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0571/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1438/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0369/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0580/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0369/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0401/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0590/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0401/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0413/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0595/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0413/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0421/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0592/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0421/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0480/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0604/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0480/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0482/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0606/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0482/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.0534/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0608/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0534/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0283/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0572/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0283/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0351/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0576/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0351/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0423/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0597/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0423/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0443/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0600/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0443/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO. -----



V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0389/2017 y Acumulados.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0586/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0389/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS. ---

V.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0449/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0603/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0449/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0347/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0575/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0347/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0379/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0573/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0379/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0385/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0581/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0385/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0395/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0588/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0395/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0419/2017. -

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0596/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0419/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0538/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0609/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0538/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0552/2017. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0610/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0552/2017. -----

V.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0760/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0611/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0760/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

V.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Encuentro Social en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0775/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0612/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0775/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

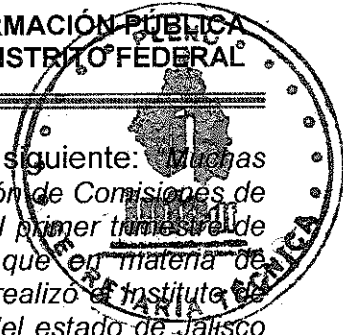
V.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0782/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0613/SO/26-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0782/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

VI. Asuntos generales. -----

VI.1. Informe de Comisiones. -----



El Comisionado Ciudadano David Mondragón Centeno expuso lo siguiente: *Muchas gracias. Con fundamento en el numeral 9 de los Criterios para la Asignación de Comisiones de Trabajo, me permito rendir el siguiente informe de actividades respecto al primer trimestre de 2017. Asistí a la presentación del 11° Informe de Actividades 2016 que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales realizó el Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco (ITEI), como un acto de rendición de cuentas ante la sociedad jalisciense. Se evaluaron las principales actividades y las metas alcanzadas, asimismo, se destacaron hechos relevantes relacionados a la transformación y al fortalecimiento que en materia de cultura de la transparencia y los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en Jalisco se han realizado en la última década. Este evento se llevó a cabo el día 29 de marzo del presente año en el Palacio Legislativo de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Adicionalmente, al día siguiente en las instalaciones de Transparencia e Información Público y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco (ITEI) se llevó a cabo una reunión de trabajo donde intercambiamos experiencia y opiniones relativas a las estrategias implementadas en los trabajos de participación en el ejercicio de co-creación desde lo local de Gobierno Abierto. Es cuanto por el informe y quiero comentar adicionalmente que en el estado de Jalisco, en los últimos años se han llevado a cabo un trabajo muy importante que los ha colocado también como un referente a nivel nacional como órgano garante en los logros que tienen. Hay que mencionar, por ejemplo, que en materia del SIPO de la carga de la Información de Transparencia, pues llevan siete millones de registros ya capturados y hay muchos entes de todos los órganos de gobierno, tanto del Ejecutivo, Legislativo, Judicial, autónomos y otros que ya tienen el 100 por ciento de carga. Esto también es un referente para señalar que el SIPO está funcionando y que solamente es cuestión de voluntad de todos los sujetos obligados de cargar la información, porque si órganos de gobierno, diferentes entes de órganos de gobierno de todos los órganos de gobierno han captura ya el 100 por ciento, eso significa simplemente que sí se puede capturar por eso la información ya está capturada. Hay que señalar que el estado de Jalisco, el órgano garante por eso fue importante la asistencia a ese informe de labores, realmente sí ha destacado en los últimos años, decía yo, en diversas innovaciones y conocer las innovaciones, conocer el informe que está en la página de internet del Instituto, del ITEI, pues sería muy útil como un referente para todos los órganos garantes, para el Sistema Nacional de Transparencia, hay una buena labor en los últimos años que hay que reconocer por parte de este Instituto. Y la otra parte también es que tiene una buena experiencia en materia de Gobierno Abierto, por eso para la implementación de nuestra Ley en la Ciudad de México, en el tema que compete a Gobierno Abierto, pues era importante tener un intercambio de experiencias y opiniones de áreas de oportunidad, de aprendizajes y de buenas prácticas, lo cual se llevó a cabo y establecimos ahí un contacto importante para seguir colaborando en esta materia y seguir intercambiando experiencias.* -----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente de la Sesión dio por finalizada la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las 14 horas 18 minutos del 26 de abril de 2017. -----

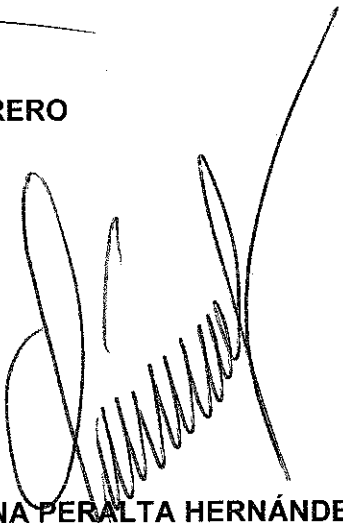
Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

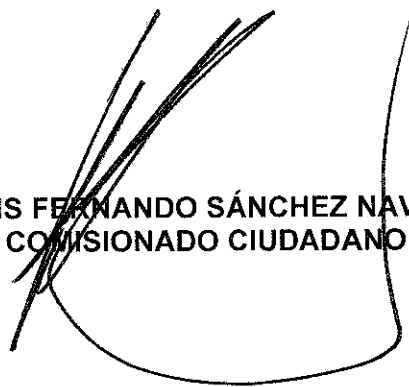
-----CONSTE-----

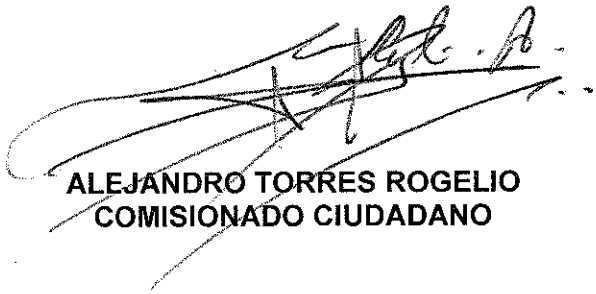



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE


DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO


ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA


LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO


ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO